DICTAMEN D.A.J. Nº 1915 **del** 10 **de** diciembre **de 2018.-**

REFERENCIA: D.A.J. Nº 5142 LLAMADO MOPC Nº 79/2012 LPN "*FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE Nº 1*". ID Nº 228086. CONTRATO Nº 568/2012- INTERESES MORATORIO INCONPAR S.A.----------

Sra. LNCY ROMINA LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de pago de Intereses Moratorios realizado por la Empresa **INCONPAR S.A.**, encargado de la Obra: **LLAMADO MOPC Nº 79/2012 LPN "FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE Nº 1. ID Nº 228086. CONTRATO Nº 568/2012**,

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 4605 de fecha 16 de noviembre de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Dictamen UOC Nº 28 de fecha 16 de noviembre de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
3. Informe Nº 13/2018, de la Dirección Técnica de Control Interno. ----------
4. Nota D.V. Nº 718/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, al Viceministerio de Obras Públicas por la cual expresa su Objeción para la aprobación del monto solicitado. ----------
5. Memorándum DAV Nº 1771/2018, de la Dirección de Vialidad, de fecha 25 de octubre de 2018, por la cual remite Informe de Disponibilidad Presupuestaria INCONPAR S.A. Interés Moratorio equivalente a Gs. 276.303.071 (guaraníes doscientos setenta y seis millones trescientos tres mil setenta y uno). ----------
6. Memorándum DE Nº 1390/2018, de la Dirección de Vialidad, de fecha 16 de octubre de 2018.-
7. Informe Nº 13/2018, de la Dirección Técnica de Control Interno. ----------
8. Informe Técnico Departamento de Ejecución – D.V. de fecha 16 de octubre de 2018, con Planilla de Calculo. ----------
9. Borrador de Resolución. ----------
10. Nota INC-MOPC79/2012-PAQ 1-005-2018, de fecha 25 de septiembre 2018 del CONSORCIO INCONPAR S.A.----------
11. Factura INCOMPAR S.A. Nº 639 de fecha 26 de septiembre de 2018. ----------
12. NOTA DE CREDITO INCOMPAR S.A. Nº 230 de fecha 26 de septiembre de 2018. ---------
13. Contrato S.G. Ministro Nº 568/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012, entre el MOPC y el CONSORCIO INCONPAR S.A.----------
14. Memorándum D.C. Nº 311 de fecha 17 de agosto de 2018, de la Dirección de Contaduría la Dirección de Contaduría.----------

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

DICTAMEN D.A.J. Nº 1915 **del** 10 **de** diciembre **de 2018.-**

NORMATIVAS APLICABLES

-La Cláusula 6.4. de las Condiciones Generales de Contrato dispone: "*El Contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la mismas y de los documentos probatorios. Solo se podrá retener el pago de de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma*". ----------

-La Cláusula 6.4. de las Condiciones Especiales de Contrato dispone: "*Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El consultor tendrá derecho percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasa máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay que el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional*".----------

CONSIDERACIONES

1. El **Informe Técnico Departamento de Ejecución de fecha 16 de octubre de 2018 de la Dirección de Vialidad sobre INTERESES MORATORIOS – Expediente M.E.U. Nº 26826/2018** que expresa: "El presente informe corresponde a la solicitud de intereses por mora en los retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro Nº 568/2012 suscripto entre este Ministerio y el **Consorcio INCONPAR S.A**...Este Departamento ha verificado y los encontró correctos, los respectivos montos indicado por mora en los retrasos de los **Certificados Nº 01 (enero/2013) al 8 (agosto/2013, 10 (octubre/2014) al 16 (abril/2014) y 33 (septiembre/2015) al 38 (febrero/2017) 1.** En las C.E.C., clausula 6.4 c). **2.** Cálculo Aritmético Adjunto planilla de cálculo donde consta los datos indicados en conceptos de intereses por mora en retrasos de los pagos de los **Certificados Nº 01 (enero/2013) al 8 (agosto/2013, 10 (octubre/2014) al 16 (abril/2014) y 33 (septiembre/2015) al 38 (febrero/2017), cuya suma asciende a G.** 276.303.071 (Guaraníes doscientos setenta y seis millones trescientos tres mil setenta y uno)...Por lo expuesto, se solicita **proseguir con los trámites de rigor para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios**".-
2. El Dictamen **UOC Nº 28 de fecha 16 de noviembre de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación** que expresa: "*Considerando el Expediente presentado por la Dirección de Vialidad por el cual solicita el pago el pago en concepto de Interés moratorio...2 Cálculo*

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

DICTAMEN D.A.J. Nº 1915 **del** 10 **de** diciembre **de 2018.-**

Aritmético...planilla donde consta los datos...indicados en concepto por mora en los retrasos de los pagos de los ***Certificados Nº 01 (enero/2013) al 8 (agosto/2013, 10 (octubre/2014) al 16 (abril/2014) y 33 (septiembre/2015) al 38 (febrero/2017), cuya suma asciende a Gs. 276.303.071 (guaraníes doscientos setenta y seis millones trescientos tres mil setenta y uno)*** *...**CONCLUSIÓN**. Por lo expuesto la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en el informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Generales del Contrato en relación al pago de Intereses Moratorios del* ***Contrato S.G. Ministro Nº 568/2012,*** *suscripto en el marco del* ***LLAMADO MOPC Nº 79/2012 LPN "FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE Nº 1"*****. ID Nº 228086. CONTRATO Nº 568/ INTERESES MORATORIOS. CONSORCIO INCONPAR S.A.--**

CONCLUSION

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos a la emisión de la resolución ministerial por la cual se pretende aprobar el monto de Gs. ***276.303.071 (guaraníes doscientos setenta y seis millones trescientos tres mil setenta y uno)*** IVA incluido, en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados correspondientes al contrato SG Ministro N°**568/2012**, suscripto con **CONSORCIO INCONPAR S.A.,** en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 79/2012 LPN "FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE Nº 1. ID Nº 228086. CONTRATO Nº,** del de conformidad a la Cláusula 06.4 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales para la procedencia del pago de intereses moratorios, lo cual efectivamente se encuentra previsto. No obstante, el análisis respecto al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica es exclusiva competencia de las áreas técnicas; sin perjuicio de que en caso de que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales de los atrasos de los pagos no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se apliquen los descuentos que correspondan respecto a los montos de intereses moratorios aprobados.

Atentamente,

Abog. Miguel Martínez Estard.
Director de Asuntos Jurídicos

ABOG. ETHEL DIAZ MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

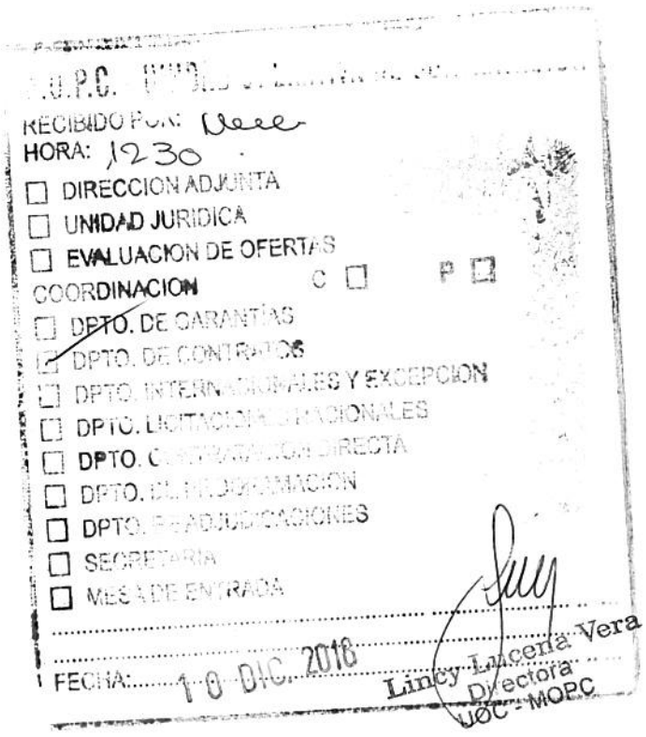
RECIBIDO POR:
HORA: 1230
DIRECCION ADJUNTA
UNIDAD JURIDICA
EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C P
DPTO. DE GARANTÍAS
DPTO. DE CONTRATOS
DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
DPTO. LICITACIONES NACIONALES
DPTO.
DPTO.
DPTO.
SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
FECHA: 10 DIC. 2016
Lincy Lezcena Vera
Directora
UOC - MOPC